

18 de diciembre de 2014

**Asunto: Acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Sotogrande, S.A. celebrada el 18 de diciembre de 2014**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y en sus disposiciones complementarias, Sotogrande, S.A. (la "**Sociedad**") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, para su incorporación en los registros públicos, el siguiente:

**HECHO RELEVANTE**

En el día de hoy la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad ha aprobado todas y cada una de las propuestas de acuerdo sometidas a su votación e incluidas en el Orden del Día.

Dichos acuerdos son los siguientes:

**1 Acuerdos relativos a la composición del Consejo de Administración de la Sociedad**

La Junta General Extraordinaria de Accionistas ha acordado ratificar el nombramiento por cooptación de D. Isidoro Mínguez Barbero, D. José María Aznar Botella y D. Marc Topiol como consejeros de la Sociedad, acordando su nombramiento por el plazo estatutario de cinco (5) años con la calificación de Consejeros Dominicales y Consejero Ejecutivo, respectivamente.

**2 Acuerdo relativo a la aportación de dos ramas de actividad a favor de Residencial Marlin, S.L.U., filial íntegramente participada por la Sociedad**

La Junta General Extraordinaria de Accionistas ha acordado que la Sociedad aporte, a favor de su filial íntegramente participada Residencial Marlin, S.L.U., los activos afectos a los negocios de (i) actividad inmobiliaria; y (ii) explotación de actividades deportivas relacionadas con el golf y la hípica. La aportación se realiza de conformidad con la normativa contable aplicable y en particular de acuerdo con la norma de registro y valoración número 21 del Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, referida a combinaciones de negocio entre empresas del grupo.

A su vez, la sociedad aportante y la sociedad receptora de la Aportación han convenido que la fecha de efectos económicos de la Aportación será la fecha de adopción del referido acuerdo, es decir, el día de hoy 18 de diciembre de 2014.

Las referidas aportaciones se realizan como contraprestación por la asunción por la Sociedad de 61.591 nuevas participaciones sociales de Residencial Marlin, S.L.U.

### **3 Acuerdos relativos a la modificación de Estatutos Sociales**

Asimismo, la Junta General Extraordinaria de Accionistas ha aprobado:

- (a) La modificación del artículo 38.5 de los Estatutos Sociales para incluir la posibilidad de nombramiento de más de un vicesecretario del Consejo de Administración de la Sociedad
- (b) La modificación del artículo 41 de los Estatutos Sociales con el objeto de reflejar la posibilidad de nombramiento de más de un vicesecretario del Consejo de Administración de la Sociedad
- (c) La modificación del artículo 42.1, 42.2 y 42.3 de los Estatutos Sociales con el objeto de modificar la remuneración de los consejeros
- (d) La modificación del artículo 47.1 de los Estatutos Sociales con el objeto de modificar un requisito de composición cualitativa de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones
- (e) La modificación del artículo 24.12 de los Estatutos Sociales con el objeto de clarificar su contenido

Las citadas modificaciones se incorporarán próximamente a la página web corporativa de la Sociedad ([www.sotogrande.com/en/shareholder-information](http://www.sotogrande.com/en/shareholder-information)).

### **4 Acuerdo relativo a la modificación del Reglamento de la Junta General**

Adicionalmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas ha aprobado la modificación del artículo 13.12 del Reglamento de la Junta General con el objeto de clarificar su contenido.

Dicha modificación se incorporará próximamente a la página web corporativa de la Sociedad ([www.sotogrande.com/en/shareholder-information](http://www.sotogrande.com/en/shareholder-information)).

### **5 Acuerdo relativo al acogimiento al régimen de consolidación fiscal**

La Junta General Extraordinaria de Accionista ha acordado aprobar el acogimiento de la Sociedad al régimen de consolidación fiscal previsto en el Capítulo VII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, para los períodos impositivos iniciados a partir del 1 de enero de 2015 y sucesivos, siempre que se mantengan los requisitos exigidos en la normativa vigente.

**6 Acuerdo relativo a la delegación de facultades para protocolizar acuerdos sociales**

Por último, la Junta General Extraordinaria de Accionista ha acordado, sin perjuicio de las delegaciones incluidas en los anteriores acuerdos, facultar al Consejo de Administración, con facultades de sustitución indistintamente en cualesquiera de sus miembros, así como al Presidente, al Secretario y Vicesecretarios del Consejo de Administración de la Sociedad, para que, cualquiera de ellos, actuando solidariamente y con su sola firma, puedan, formalizar y ejecutar todos los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, elevar a instrumento público e interpretar, subsanar, complementar o desarrollar dichos acuerdos hasta lograr las inscripciones que procedan.

Lo cual ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Atentamente

El Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Sotogrande, S.A.

Fdo. D. Alejandro Ortiz Vaamonde